



Ayuntamiento de Umbrete

Ref.: SECRETARÍA GENERAL
MDMS

Plaza de la Constitución, 6 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	
REGISTRO DE SALIDA	
22/09/2017 12:24	
SALIDA NÚMERO: 3227	

Les comunico que:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6. Propuesta dictaminada de aprobación e impulso del expediente urbanístico 1/2012, de 4ª Modificación del Planeamiento General Adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), referida a los artículos 207, 210, 218 y 245 de su normativa urbanística.

(.../...)

Con objeto de continuar con la tramitación del expediente urbanístico 1/2012, que nos ocupa, y para dar respuesta al requerimiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, formulado mediante oficio de 1 de octubre de 2015, en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, a tenor de lo previsto en el artículo 40.5, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, así como para procurar la aprobación definitiva por la citada Consejería, de esta 4ª Modificación del Planeamiento General Adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), referida a los artículos 207, 210, 218 y 245 de su normativa urbanística, se propone la adopción de este acuerdo.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de julio de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno con el voto en contra del Concejales de Izquierda Unida, la abstención del Concejales de Umbrete ¡Puede!, y de los dos Concejales presentes del Grupo Popular, y con el voto favorable de los ocho Concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Declarar admitida y desestimar la alegación presentada por Ecologistas en Acción, el día 20 de octubre de 2015, con registro de entrada número 7161, por cuanto el expediente se ha tramitado sometiéndolo a procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, como ha determinado mediante Resolución de 17 de junio de 2015, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así denominada en ese momento, actualmente Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que es el órgano ambiental, que tiene la competencia de resolver los procedimientos de prevención y control ambiental regulados en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, como determinan sus artículos 19. 12) y 40.

Segundo.- Declarar admitida y estimada la alegación presentada, en el Ayuntamiento de Almadén de la Plata, por Ecologistas en Acción, el día 17 de agosto de 2016, con registro de entrada número 2126, recibida en Umbrete el día 23 de agosto de 2016, registrada con número 5542, por cuanto el expediente se ha expuesto nuevamente al público reseñando en todas las publicaciones del anuncio de fecha 26 de octubre de 2016, que en el indicador de transparencia núm. 54, se encuentra el expediente para su examen, dado que anteriormente no estaba a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia.

Tercero.- Declarar admitida y desestimar la alegación presentada, en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por Ecologistas en Acción, el día 19 de diciembre de 2016, con registro de entrada número 22527, recibida en Umbrete el día 23 de ese mes, registrada con número 8311, en virtud de los argumentos expuestos tanto en el informe de fecha 4 de abril de 2017, emitido por el arquitecto municipal, como en el Anexo informe de respuesta a las citadas alegaciones, incorporado al Estudio de Impacto Ambiental Estratégico en su redacción de fecha mayo 2017, que en este mismo acto se aprueban.

Cuarto.- Aprobar el informe de fecha 4 de abril de 2017, anteriormente citado, emitido por el arquitecto municipal en respuesta a las citadas alegaciones sobre el procedimiento de Evaluación Ambiental de la Modificación 4ª, del documento de Adaptación del Planeamiento General, Normas Subsidiarias, de Umbrete a la Ley de ordenación Urbanística de Andalucía

Código Seguro De Verificación:	kXG3sQpPp4r7Pk3OpbbsGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	22/09/2017 10:54:52
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXG3sQpPp4r7Pk3OpbbsGQ=		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: SECRETARÍA GENERAL
MDMS

Quinto.- Aprobar el Texto Refundido del Documento Técnico para la Modificación 4ª de la Normativa Urbanística, artículos 207, 210, 218 y 245, de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA, del Municipio de Umbrete, redactado con fecha junio 2017, por el Arquitecto Municipal D. Luís Alfonso Mir Álvarez.

Sexto.- Aprobar, asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental Estratégico en su redacción como Texto Refundido, de fecha mayo 2017, que cuenta con el Anexo informe de respuesta a las alegaciones de Ecologistas en Acción, citadas en el apartado tercero anterior.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a la entidad Ecologistas en Acción, dándole traslado tanto del informe de fecha 4 de abril de 2017, emitido por el arquitecto municipal, como del Anexo informe de respuesta a las citada alegaciones, incorporado al Estudio de Impacto Ambiental Estratégico en su redacción de fecha mayo 2017, citados y aprobados en los apartados anteriores de este acuerdo, con independencia de su puesta a disposición y conocimiento de cualquier ciudadano en el Portal de Transparencia, en el indicador nº 54, donde ya consta el expediente tramitado hasta la fecha.

Octavo.- Remitir este acuerdo y las últimas actuaciones de este expediente a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, tanto para instar la Declaración Ambiental Estratégica relativa al mismo, como su aprobación definitiva, en su caso.

RECURSOS:

Contra este acuerdo, que es firme en la vía administrativa, podrá interponer:

A) Potestativamente Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de esta notificación (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido ese plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia de recurso extraordinario de revisión, regulado en el artículo 125 de la citada Ley 39/2015.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, si eligió esa opción, sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

B) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, anteriormente mencionado.

El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo (Artículo 46 de la Ley 29/1998, anteriormente citada).

Se le informa que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en caso de que así se hubiese hecho. (Artículo 123.2 Ley 39/2015).

C) También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Código Seguro De Verificación:	kXG3sQpPp4r7Pk3OpbbsGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	22/09/2017 10:54:52
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/kXG3sQpPp4r7Pk3OpbbsGQ==		





Ayuntamiento de Umbrete

Ref.: SECRETARÍA GENERAL
MDMS

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Junto a esta notificación, se adjuntan los documentos citados en el acuerdo Plenario de 27 de julio de 2017, que nos ocupa:

- Informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 4 de abril de 2017.
- Anexo informe de respuesta a las alegaciones formuladas por esa Asociación, incorporado al Estudio de Impacto Ambiental Estratégico.

En Umbrete, a la fecha de la firma,
El Secretario, Francisco J. Valenzuela Medina.

ECOLOGISTAS EN ACCIÓN SEVILLA
Parque San Jerónimo s/n
41015 Sevilla
sevilla@ecologistasenaccion.org

Código Seguro De Verificación:	kXG3sQpPp4r7Pk3OpbbsGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	22/09/2017 10:54:52	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXG3sQpPp4r7Pk3OpbbsGQ==			

